

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			 Grupo Nacional y Armado de la Defensa
		VERSIÓN No. 02		Página 1 de 18	
		FECHA:	06	12	

ACEPTACION DE OFERTA

Número de Contrato	001- 061 - 2026	Fecha de contrato	20 MAY 2026									
Proceso de Selección No.	Mínima Cuantía No. 002-068-2026 – Prestación de Servicios											
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES , establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.											
NIT	899.999.162-4											
Contratista	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS NIT 901520694-0 Representante Legal: LAURA DANIELA YASNO GIRALDO C.C 1.075.316.780											
Teléfono	31253702997-3145366580											
Correo	indultecsas@gmail.com											
NIT	901520694-0											
Objeto contractual	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA TRAMPA DE GRASA DE PANADERÍA Y DISPOSICIÓN FINAL PARA RESIDUOS ORGANICOS Y NO PELIGROSOS, OBTENIDOS EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN											
Valor	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000,00) M/CTE., INCLUIDO IVA Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR											
Valor Adición	N/A											
Valor total del Contrato	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000,00) M/CTE., INCLUIDO IVA Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR											
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 de diciembre de 2026 a partir del trámite de legalización del contrato y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra. Nota: En caso de cumplirse el plazo de ejecución del contrato y no se hayan agotado los recursos estos serán reintegrados y el contrato será liquidado en el estado de ejecución que se encuentre el mismo. La prestación de los servicios se realizará con las siguientes frecuencias, y en caso de requerirse a causa de aumento en la producción por necesidad de abastecimiento, se podría solicitar nuevamente algún ítem: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>SERVICIO</th> <th>FRECUENCIA DE EJECUCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>DISPOSICION FINAL CISCO CAFÉ</td> <td>MENSUAL</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>DISPOSICIÓN FINAL LIQUIDO RESIDUAL</td> <td>MENSUAL</td> </tr> </tbody> </table>			ÍTEM	SERVICIO	FRECUENCIA DE EJECUCION	1	DISPOSICION FINAL CISCO CAFÉ	MENSUAL	2	DISPOSICIÓN FINAL LIQUIDO RESIDUAL	MENSUAL
ÍTEM	SERVICIO	FRECUENCIA DE EJECUCION										
1	DISPOSICION FINAL CISCO CAFÉ	MENSUAL										
2	DISPOSICIÓN FINAL LIQUIDO RESIDUAL	MENSUAL										

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 2 de 18	
		FECHA: 06	12	

		PLANTA DE CAFÉ	
	3	DISPOSICIÓN FINAL LIQUIDO RESIDUAL TRAMPA DE GRASA	MENSUAL
	4	DISPOSICIÓN FINAL ACEITE, RESIDUAL FRITURAS	MENSUAL
	5	LIMPIEZA TRAMPA DE GRASAS PANIFICADORA	MENSUAL
Prorroga		N/A	

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas:

CLAUSULAS:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 17526 del 08 de abril 2026, por VALOR DE TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000) Mcte., Incluido IVA y demás impuestos que apliquen., con los rubros presupuestales que se indican:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR INCLUIDO IVA
Dirección de Producción	A-05-01-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION TRATAMIENTO	\$33.000.000.00

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 de diciembre de 2026 a partir del trámite de legalización del contrato y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

Nota: En caso de cumplirse el plazo de ejecución del contrato y no se hayan agotado los recursos estos serán reintegrados y el contrato será liquidado en el estado de ejecución que se encuentre el mismo.

La prestación de los servicios se realizará con las siguientes frecuencias, y en caso de requerirse a causa de aumento en la producción por necesidad de abastecimiento, se podría solicitar nuevamente algún ítem:

ÍTEM	SERVICIO	FRECUENCIA DE EJECUCION
1	DISPOSICION FINAL CISCO CAFÉ	MENSUAL
2	DISPOSICIÓN FINAL LIQUIDO RESIDUAL PLANTA DE CAFÉ	MENSUAL
3	DISPOSICIÓN FINAL LIQUIDO RESIDUAL TRAMPA DE GRASA	MENSUAL

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 3 de 18
		FECHA:	06	12

4	DISPOSICIÓN FINAL ACEITE, RESIDUAL FRITURAS	MENSUAL
5	LIMPIEZA TRAMPA DE GRASAS PANIFICADORA	MENSUAL

PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Los lugares de ejecución de las actividades de los mantenimientos serian en las siguientes direcciones:

De conformidad con lo establecido por la Dirección de Producción, el lugar de ejecución del contrato en el Parque Industrial Portos Sabana 80 - Autopista Medellín Km. 2.5 Vía Parcelas Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Dirección de Producción, bodega 4 y 37

Horario: lunes a viernes entre las 6:30 h a 12 h y entre las 14 h a las 15 h

Ciudad: Cota

Departamento: Cundinamarca

País: Colombia

VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000) M/CTE., incluido IVA. demás impuestos que apliquen**, conforme a oferta presentada por el contratista:

CUADRO DE PRECIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTO					
1	DISPOSICION FINAL CISCO DE CAFÉ	1	\$ 415	\$ 79	\$ 493
2	DISPOSICIÓN FINAL LIQUIDO RESIDUAL - PLANTA DE CAFÉ	1	\$ 495	\$ 94	\$ 590
3	DISPOSICIÓN FINAL LIQUIDO RESIDUAL TRAMPA DE GRASA	1	\$ 413	\$ 79	\$ 492
4	DISPOSICIÓN FINAL ACEITE, RESIDUAL FRITURAS	1	\$ 332	\$ 63	\$ 395
5	LIMPIEZA TRAMPA DE GRASAS - PLANTA DE PANADERIA	1	\$ 686.723	\$ 130.477	\$ 817.200

Con el siguiente cuadro presupuestal:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5º NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR INCLUIDO IVA
Dirección de Producción	A-05-01-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION TRATAMIENTO	\$33.000.000,00

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 4 de 18
		FECHA:	06	12
				

NOTA: El contratista presenta los siguientes códigos en el RUT:

- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 14- Informante de exógena
- 16- Obligación facturar por ingresos bienes
- 47- Régimen simple de Tributación - SIM
- 48- Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52- Facturador electrónico
- 55- Informante de Beneficiarios Finales

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

FORMA DE PAGO: La AGENCIA LOGÍSTICA La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor parcial por los servicios prestados a corte mensual del contrato suscrito, dentro de los TREINTA (30) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerdo a los servicios facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; y radicación de los siguientes documentos:

6.1 Factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN. De igual manera el CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

6.2. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal; confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

6.3. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.

6.4. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato y el contratista.

6.5. El contratista presentó junto con su oferta, copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, con la siguiente información: (para el primer pago)

- | | |
|----------------------|---|
| • Nombre | INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS |
| • NIT | 901520694-0 |
| • Entidad Financiera | BANCO DE BOGOTA |
| • Número de Cuenta | 428836712 |

PROCESO							
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA		CÓDIGO: CT-FO-16		 la Defensa		
			VERSIÓN No. 02			Página 3 de 18	
			FECHA:	06		12	2024

4	DISPOSICIÓN FINAL ACEITE, RESIDUAL FRITURAS	MENSUAL
5	LIMPIEZA TRAMPA DE GRASAS PANIFICADORA	MENSUAL

- 3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.
- 4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los lugares de ejecución de las actividades de los mantenimientos serian en las siguientes direcciones:
- De conformidad con lo establecido por la Dirección de Producción, el lugar de ejecución del contrato en el Parque Industrial Portos Sabana 80 - Autopista Medellín Km. 2.5 Vía Parcelas Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Dirección de Producción, bodega 4 y 37
Horario: lunes a viernes entre las 6:30 h a 12 h y entre las 14 h a las 15 h
Ciudad: Cota
Departamento: Cundinamarca
País: Colombia
- 5. VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000) M/CTE., incluido IVA. demás impuestos que apliquen**, conforme a oferta presentada por el contratista:

CUADRO DE PRECIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTO					
1	DISPOSICION FINAL CISCO DE CAFÉ	1	\$ 415	\$ 79	\$ 493
2	DISPOSICIÓN FINAL LIQUIDO RESIDUAL - PLANTA DE CAFÉ	1	\$ 495	\$ 94	\$ 590
3	DISPOSICIÓN FINAL LIQUIDO RESIDUAL TRAMPA DE GRASA	1	\$ 413	\$ 79	\$ 492
4	DISPOSICIÓN FINAL ACEITE, RESIDUAL FRITURAS	1	\$ 332	\$ 63	\$ 395
5	LIMPIEZA TRAMPA DE GRASAS - PLANTA DE PANADERIA	1	\$ 686.723	\$ 130.477	\$ 817.200

Con el siguiente cuadro presupuestal:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR INCLUIDO IVA
Dirección de Producción	A-05-01-02-009-004-05	SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES	\$33.000.000,00

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 4 de 18
		FECHA:	06	12
				

NOTA: El contratista presenta los siguientes códigos en el RUT:

- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 14- Informante de exógena
- 16- Obligación facturar por ingresos bienes
- 47- Régimen simple de Tributación - SIM
- 48- Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52- Facturador electrónico
- 55- Informante de Beneficiarios Finales

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. FORMA DE PAGO: La AGENCIA LOGÍSTICA La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor parcial por los servicios prestados a corte mensual del contrato suscrito, dentro de los TREINTA (30) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerdo a los servicios facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; y radicación de los siguientes documentos:

6.1 Factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN. De igual manera el CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP-II.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

6.2. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

6.3. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.

6.4. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato y el contratista.

6.5. El contratista presentó junto con su oferta, copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, con la siguiente información: (para el primer pago)

- | | |
|----------------------|---|
| • Nombre | INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS |
| • NIT | 901520694-0 |
| • Entidad Financiera | BANCO DE BOGOTA |
| • Número de Cuenta | 428836712 |

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 5 de 18
		FECHA:	06	12
				

- Tipo de Cuenta AHORROS

Nota 1: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley esté autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

Nota 2: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

7. GARANTIAS: El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberá constituir a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

7.1. Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al 45% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más.

7.2. Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, a partir de la liquidación del contrato.

7.3. Suficiencia de la garantía de calidad del servicio: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

El todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos

7.3. Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: Por un valor de 200 SMMLV y con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

8. OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. 001-068-2026, son las que se registran a continuación.

OBLIGACIONES GENERALES

- Constituir las garantías exigibles durante la etapa precontractual y la etapa contractual del presente proceso.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 6 de 18
		FECHA:	06	12
				

- Proveer a su costo los bienes necesarios para el cumplimiento del presente proceso
- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente proceso
- Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente proceso
- De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION
- No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
- Debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II
- Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.
- Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Link <https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm>
- Dar cumplimiento estricto al Decreto No. 1443 de fecha 31 de julio de 2014 y al Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Asumir todos los costos o gastos asociados al desplazamiento de su personal a cada uno de los lugares de ejecución informados por la ALFM.
- Debe dar cumplimiento explícito a las especificaciones técnicas estipuladas en el proceso.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Debe garantizar el suministro de elementos de protección personal efectivos para la seguridad de los operarios que realizarán las actividades en cumplimiento al objeto contractual.
- Se compromete a suministrar todos los equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
- Debe encargarse del costo del transporte, recolección y entrega de los residuos generados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Dirección de Producción (bodegas 4 y 37 Parque Industrial Portos Sabana 80).

DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

- Deberá presentar un balance de disposición final de las diferentes sustancias objeto de este contrato, al finalizar el presente contrato, en donde se justifique los kilos dispuestos mes a mes de cada sustancia y en qué actividad fue dispuesto cada material. De la misma forma se requiere toda la información frente a la sociedad que hace uso de cada material, mediante certificación escrita en donde refleje el vínculo del material dispuesto ecológicamente por parte de la ALFM.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 7 de 18
		FECHA:	06	12
				

- Debe contar con los permisos de autoridad necesarios y vigentes para el transporte terrestre de las sustancias recolectadas, de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable por parte del ministerio de transporte o de la autoridad sanitaria, durante toda la ejecución del objeto a contratar.
- Deberá entregar copia de la Licencia Ambiental expedida por la autoridad competente en la que determine su vigencia en el tiempo de ejecución del presente contrato, tanto para el organismo que dispone los materiales, como para quien recolecta.
- La recolección de los residuos en la Planta de Café y Panadería con frecuencia mensual se hará de acuerdo al cronograma de cada mes.
- Deberá entregar junto con cada recolección un certificado de recepción de las sustancias, con el tipo de sustancia recolectada, los kilos entregados, relación de datos de los representantes que reciben las sustancias a disponer, fecha y hora del servicio, datos del vehículo y transportador
- Deberá generar un acta de disposición final expedida por la sociedad autorizada para esa disposición en el que determine las cantidades reflejadas en el certificado de recepción por cada tipo de material recolectado, en donde refleje el vínculo del material dispuesto ecológicamente por parte de la ALFM. Este documento deberá ser entregado en un tiempo máximo de 5 días calendario posterior a la recolección del material, al supervisor del contrato como soporte del servicio prestado.
- Debe contar con el personal suficiente e idóneo para la prestación del servicio de recolección y transporte de los materiales.

TRAMPA DE GRASA

- Se compromete a aplicar el protocolo para el monitoreo de los vertimientos en aguas superficiales en la Panadería.
- Deberá presentar informe donde se contemplen todas las actividades realizadas para el mantenimiento periódico en la trampa de grasa en cada uno de los servicios realizados, indicando recomendaciones principalmente en caso de incumplimiento, personal y equipos utilizados y metodología aplicada. El documento debe venir con evidencia fotográfica y firmada por el ejecutor del servicio en físico y medio magnético.
- Deberá generar una hoja de vida de la trampa de grasa a generar mantenimiento, en la cual deberá determinar condiciones de uso, material de la misma, capacidad, caudal, entre otras que determine el ejecutor del presente contrato con previa autorización de la Dirección de Producción.
- Deberá realizar un plano de ubicación de la trampa de grasa con el fin de determinar sus conexiones y estado de la misma, verificando su cumplimiento con la normatividad aplicable y su funcionamiento óptimo.
- Debe contar con los permisos de autoridad necesarios y vigentes para el transporte terrestre de las sustancias recolectadas, de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable por parte del ministerio de transporte o de la autoridad sanitaria, durante toda la ejecución del objeto a contratar.
- Deberá al momento de generar cada mantenimiento, realizar disposición del líquido residual de la trampa de grasa.

9. SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Producción, nombrado mediante auto de supervisión y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 8 de 18
		FECHA:	06	12
				

presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

- 10. CESIONES:** El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

- 11. CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
- 12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
- 13. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el CONTRATISTA, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
- 14. SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 9 de 18
		FECHA:	06	12
				

cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

- 15. PENAL PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

- 16. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

- 17. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 10 de 18	
		FECHA:	06	12
				

- 18. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

- 19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

- 20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 11 de 18
		FECHA:	06	12
				

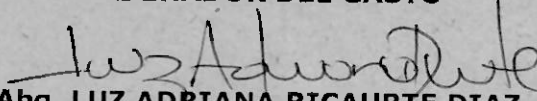
Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

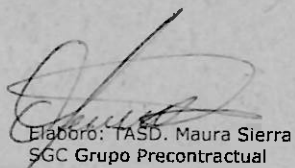
21. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
22. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.
23. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
24. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
25. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:
 - a. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
 - b. Registro presupuestal.
 - c. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

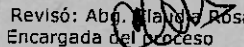
JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

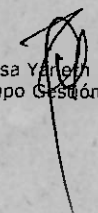
Atentamente,

ORDENADOR DEL GASTO


Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DIAZ
 Subdirectora General de Contratación.


 Elaboró: TASD. Maura Sierra
 SGC Grupo Precontractual


 Revisó: Abg. Mariana Rosa Hernández
 Encargada del proceso


 Revisó: Rosa Yañez Fuentes Morera
 Coord. Grupo Gestión Precontractual

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa
		VERSIÓN No. 02	Página 12 de 18	
		FECHA:	06 12 2024	

ANEXO No. 1 – MATRIZ DE RIESGOS

4	Específico Externo Ejecución	3 Específico Externo Ejecución	2 Específico Externo ejecución	1 General Externo Ejecución	2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
						Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02

Página 13 de 18

FECHA:

06

12

2024



5	General	Externo	Planeación	Técnico	No contar con los Equipos y recurso humano idóneo para la ejecución de las actividades contractuales	Ejecución deficiente de actividades primordiales para la correcta prestación del servicio	3	5	8	Extremo	Contratista	verificación, revisión y seguimiento oportuno, respecto a la calidad del servicio	1	3	4	Bajo	Si	Contratista y supervisor	Ejecución contractual	Ejecución contractual	Informes y supervisión	Semanal
6	General	Externo	Planeación	Operacional	No aporte del adjudicatario o de la garantía de cumplimiento	No legalización del Contrato	1	1	1	Bajo	Contratista	Garantía única	1	1	0	Bajo	No	Dirección de contratos	Informes y supervisión	Entrega final	Informes y supervisión	Semanal
7	General	Externo	Planeación	Operacional	No suscripción del Contrato	No legalización del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	1	2	Bajo	Si	Dirección de contratos	legalización	legalización	informes	Semanal
8	General	Externo	Planeación	Jurídico	Presencia de eventos de perturbación del orden público o sucesos fortuitos	Presentación de sucesos imprevisibles que generen fallas en la prestación del servicio y conlleven a posibles prorrogas o modificatorios en la ejecución	1	1	2	Medio	Contratista contratante	Consultas permanentes de la situación de orden público en el país	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Ejecución contractual	Ejecución contractual	Supervisión	ocasional

Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DIAZ
Subdirectora General de Contratación.

Elaboró: TASD, Maura Sierra
SGC Grupo Precontractual

Revisó: Abg. Claudia Rosa Hernández
Encargada del proceso

Revisó: Rosa Yaneth Fuertes Morera
Coord. Grupo Gestión Precontractual

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 02	Página 14 de 18		
		FECHA:	06		12

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCION	FRECUENCIA	UNIDAD DE MEDIDA
1	DISPOSICION FINAL CISCO DE CAFÉ	MENSUAL	KG
2	DISPOSICIÓN FINAL LIQUIDO RESIDUAL - PLANTA DE CAFÉ	MENSUAL	KG
3	DISPOSICIÓN FINAL LIQUIDO RESIDUAL TRAMPA DE GRASA	MENSUAL	KG
4	DISPOSICIÓN FINAL ACEITE, RESIDUAL FRITURAS	MENSUAL	KG
5	LIMPIEZA TRAMPA DE GRASAS - PLANTA DE PANADERIA	MENSUAL	SERVICIO

1. Especificaciones técnicas del líquido residual a disponer proveniente de la Planta de Café.

Este líquido proviene de la condensación de vapores de la torrefactora de café y los parámetros a evaluar son los siguientes:

presenta las siguientes características:

CARACTERIZACIÓN LIQUIDO RESIDUAL PLANTA DE CAFÉ		
PARAMETRO	UNIDADES	VALOR NORMATIVIDAD*
COLOR	UPC	No Establecido
D.B.O.	mg/L	400
D.Q.O.	mg/L	600
GRASAS Y ACEITES	mg/L	20.00
SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	mg/L	200
pH	Unidades	6.00 a 9.00
SOLIDOS SEDIMENTABLES	ML /L	2.00

* Valores comparados con el artículo 12 de la Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2. Especificaciones técnicas del cisco a disponer proveniente de la Planta de Café.

- Cisco de Café*

Es el endocarpio del fruto de café, constituido por la cascarilla y la película plateada, de características combustibles. Representa casi un 4.2% del fruto seco. Se reporta una capacidad calórica de 17.90 MJ / Kg.

*Federación Nacional de Cafeteros, Fondo Nacional del Café, Gerencia Técnica, Programa de investigación científica, marzo de 2010.

3. Especificaciones técnicas del líquido residual a disponer proveniente de la limpieza de la trampa de grasa de la panadería

Este líquido proviene de la limpieza de la trampa de grasa se debe evaluar bajo los siguientes parámetros: y presenta las siguientes características:

HOJA DE SEGURIDAD

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02

Página 15 de 18

FECHA:

06

12

2024



HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD RESIDUOS TRAMPA DE GRASAS

1. IDENTIFICACIÓN DEL GENERADOR	Nombre o Razón Social: Agencia Logística de las Fuerzas Militares Dirección: Km 2.5 vía Medellín vereda parcelas centro empresarial Portos Sabana 82 Dirección de producción.
2. DATOS DE RIESGO	Tipo de Residuos N/A Peligrosidad por Reglamento: toxicidad y potencial contaminante
3. NOMBRE DEL RESIDUO	Origen/Nombre: Residuos de trampa de grasas aceites y lodos orgánicos Provenientes de trampa de grasa de producción de alimentos Composición: Agua, Grasas vegetales.
4. PRIMEROS AUXILIOS	Enjuagar los ojos inmediatamente con mucha agua, levantando ocasionalmente los párpados superior e inferior. Verificar si la víctima lleva lentes de contacto y en este caso, retirárselas. Continúe Enjuagando por lo menos por 10 minutos. Procurar atención médica.
5. DESCRIPCIÓN GENERAL	Estado Físico: Semisólido Color: Oscuro Olor: Aceite quemado, acre
6. RIESGOS PRINCIPALES	Salud: Contacto con la piel (dermatitis), inhalación de vapores (dolor de cabeza, tos), tóxico por ingestión. Físico: Contaminación de aguas
7. MEDIDAS EN CASO DE DERRAMES	En caso de derrame, contener con arena o material absorbente inerte. No usar agua directamente si hay inflamación.
7. MANEJO Y ALMACENAMIENTO	-Contenedores de polietileno de alta densidad (HDPE) o metálicos, sellados herméticamente y etiquetados. -Almacenar bajo sombra, ventilación adecuada y lejos de fuentes de ignición.
8. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	Equipo de Protección Personal (EPP): Guantes de nitrilo o neopreno, gafas de seguridad, botas y, si es necesario, protección respiratoria.
9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS	Estado físico Líquido, sólido y semisólido. No peligroso
10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD	No registra
11 INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA.	Ojos - Irritante fuerte Piel - Irritante leve inhalación Los síntomas adversos pueden incluir los siguientes: irritación del tracto respiratorio tos náusea o vómito dolor de cabeza somnolencia/cansancio
12 INFORMACIÓN ECOLÓGICA	No se ha determinado la información sobre la eco toxicidad. La información suministrada es basada en estudios a materiales y productos similares: Ecotoxicidad: Estudios del efecto al suelo en la germinación de semillas y en el desarrollo de plantas mostraron que la contaminación en la tasa de hasta 0%. POR ESTA SUSTANCIA SE DEBE MANTENER FUERA DE LOS ALCANTARILLADOS, DE LOS SISTEMAS DE DESAGÜE Y DE TODOS LOS CUERPOS DE AGUA
13 CONSIDERACIONES DE DISPOSICIÓN	Los tambores y baldes retienen residuos. NO SE DEBE presurizar, cortar, soldar, perforar, amolar o exponer los recipientes vacíos de este producto al calor, llamas u otra fuente de ignición. • La disposición debe hacerse con base en las regulaciones o leyes regionales, nacionales o locales, que pueden a su vez ser más estrictas en sus requerimientos.
14 INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE	Transporte (no regulado) Este material no es clasificado como peligroso según la ADR. • RID: Este material no es clasificado como peligroso según el reglamento de RID. • IMDG: Este material no es clasificado como peligroso según la IMDG
15 INFORMACIÓN REGLAMENTARIA	El producto no es peligroso para la salud según lo definido en las directivas de sustancias/preparaciones peligrosas de la Unión Europea. No se requiere etiqueta UE.
16 OTRA INFORMACIONES	Este producto debe ser almacenado, manipulado y empleado de acuerdo con las normas y prácticas de seguridad industrial y de acuerdo con cualquiera de las legislaciones vigentes. La información que se incluye está basada en los conocimientos que tenemos actualmente y cuyo objetivo es la descripción de nuestros productos

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: **CT-FO-16**

VERSIÓN No. **02**

Página **16** de **18**

FECHA:

06

12

2024



PARÁMETRO	UNIDADES	Artículo 12. Resolución
		631 de 2015
pH	Unidades de pH	6,00-9,00
Demanda Química de Oxígeno	mg/L	600
Demanda Bioquímica de Oxígeno	mg/L	400
Solidos Suspendidos Totales	mg/L	200
Solidos Sedimentables	mL/L	2
Grasas y aceites	mg/L	20
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/L	Análisis y Reporte
Compuestos Semivolátiles Fenólicos	mg/L	Análisis y Reporte
Ortofosfatos (P-PO4)	mg/L	Análisis y Reporte
Fósforo Total (P)	mg/L	Análisis y Reporte
Nitratos	mg/L	Análisis y Reporte
Nitritos	mg/L	Análisis y Reporte
Nitrógeno Amoniacal	mg/L	Análisis y Reporte
Nitrógeno Total	mg/L	Análisis y Reporte
Cianuro	mg/L	0,5
Cloruros (Cl-)	mg/L	250
Sulfatos (SO42-)	mg/L	250
Cadmio (Cd)	mg/L	0,05
Cinc (Zn)	mg/L	3
Cobre (Cu)	mg/L	1
Cromo (Cr)	mg/L	0,5
Mercurio (Hg)	mg/L	0,01
Níquel (Ni)	mg/L	0,5
Plomo (A)	mg/L	0,2
Acidez Total	mg/L CaCo3	Análisis y Reporte
Alcalinidad Total	mg/L CaCo3	Análisis y Reporte

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 17 de 18
		FECHA:	06	12
				

Dureza Cálrica	mg/L CaCo3	Análisis y Reporte
Dureza Total	mg/L CaCo3	Análisis y Reporte
Color Real	mg/L CaCo3	Análisis y Reporte

* Valores comparados con el artículo 12 de la Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

4. Especificaciones técnicas del Aceite usado residual de frituras a disponer proveniente de la Planta de panadería.

- Aceite usado residual de frituras

Producto de origen vegetal constituido básicamente por glicéridos de ácidos grasos principalmente triglicéridos, cuyas características físico-químicas han sido modificadas al ser sometido a cocción de alimentos en los ámbitos doméstico, industrial, comercial y de servicios.

5. Procedimiento Estandarizado Operativo de Limpieza de la Trampa de Grasa.

La trampa de grasa requiere de un mantenimiento periódico (mensualmente) según el cronograma de actividades del programa de limpieza y desinfección para que funcione efectivamente y para que se mantenga limpio. A continuación, se presenta un instructivo a seguir para llevar a cabo la limpieza de la trampa de grasa:

AREA/ EQUIPO	RUTINA
TRAMPA DE GRASAS	El personal debe portar el certificado del curso para trabajo en espacios confinados para tanques subterráneos (si aplica), aprobado por una entidad competente
	Utilizar elementos de protección personal como mascarillas, traje antifluido, guantes, arnés y demás elementos que garanticen la seguridad del trabajador.
	Realizar una inspección detallada para determinar la capa de grasa presente con el fin de ser retirada completamente, utilizando recipientes como baldes o recogedores, dichos residuos se depositarán en bidones rotulados para su disposición final según normatividad ambiental aplicable.
	Posterior al retiro en forma manual de la mayor cantidad de aceite o grasas, el vaciado de la trampa de grasas se realizará por medio de equipos de succión (Electrobombas, motobombas, vactor) para disposición final, según normatividad ambiental aplicable.
	La limpieza de la trampa se realiza con agua a presión (hidrolavadora de 2500 PSI). En caso de no contarse con estos equipos se realizará por medio escobillado y cepillado, hasta lograr eliminar los sedimentos, musgos, algas, óxido y demás residuos que afectan el funcionamiento de la trampa de grasa. Se debe evitar el daño del revestimiento impermeable de la trampa.
	Colocar la tapa y garantizar que quede herméticamente cerrada.
	Reportar cualquier daño de la trampa de grasa al líder SOGA de la regional y/o unidad militar.
	Consolidar los certificados de limpieza a las trampas de grasas si lo realiza una empresa especializada. Si esta actividad es efectuada por la unidad militar o la entidad, dejar acta y registro fotográfico como evidencia la actividad realizada.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 02		Página 18 de 18	
		FECHA:	06	12	2024
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa					

Certificación de Disposición Final de cada material: El contratista deberá generar un acta y/o certificado de disposición final expedida por la sociedad autorizada para cada disposición en el que determine las cantidades reflejadas en el certificado de recepción por cada tipo de material recolectado, y que refleje el vínculo del material dispuesto ecológicamente por parte de la ALFM. Este documento deberá ser entregado en un tiempo máximo de 5 días hábiles posterior a la recolección del material, al supervisor del contrato como soporte del servicio prestado.

Certificación de limpieza trampa de grasa: El contratista debe presentar por cada servicio realizado de limpieza a la Trampa de grasa de la Planta de Panadería un certificado en el que describa las actividades realizadas con registro fotográfico y determinando la cantidad de líquido a disponer finalmente.

Certificación de garantía: El contratista debe presentar certificación de garantía para los servicios prestados y la calidad de los suministros empleados en los mismos, por un término mínimo de doce (12) meses, contados a partir de cada servicio prestado.

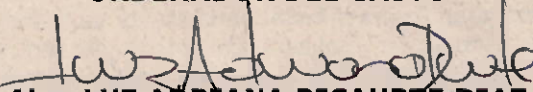
El contratista para ejecutar la labor deberá cumplir con la resolución 1409 de 2012 y con el pago de seguridad social y ARL

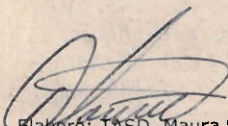
Certificación cumplimiento manual: Certificación firmada por el representante legal que cumple con el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Compras Sostenibles para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de la Agencia Logística Fuerzas Militares.

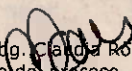
Certificación cumplimiento ambiental: Certificado suscrito por el representante legal donde manifiesta que se da cumplimiento a las obligaciones y compromisos respecto a la normatividad ambiental vigente, asociada al servicio a prestar.

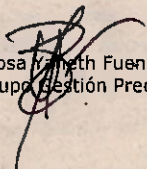
Certificación de Seguridad y Salud en el Trabajo: El contratista, debe presentar los documentos que establezcan el cumplimiento de la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, dependiendo de la cantidad de trabajadores contratados y el nivel de riesgo de la empresa. (Téngase en cuenta el anexo de seguridad y salud en el trabajo de los pliegos de condiciones)

ORDENADOR DEL GASTO


Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DIAZ
 Subdirectora General de Contratación.


 Elaboró: TASD. Maura Sierra
 SGC Grupo Precontractual


 Revisó: Abg. Catalina Rosa Hernández
 Encargada del Proceso


 Revisó: Rosa Ingrid Fuentes Morera
 Coord. Grupo Gestión Precontractual